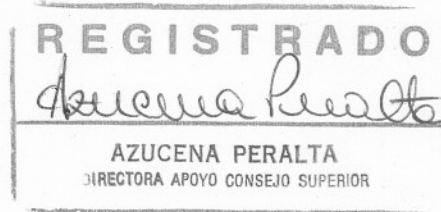




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 357/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, relacionada con la actuación académica de los alumnos Mauricio Alejandro RESCHINI y Gerardo David RESSIA, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos no dieron cumplimiento a la normativa vigente, en lo que se refiere al régimen de correlatividades dado que cursaron la asignatura Habilitación Profesional, sin haber aprobado previamente Inglés Técnico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 357/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

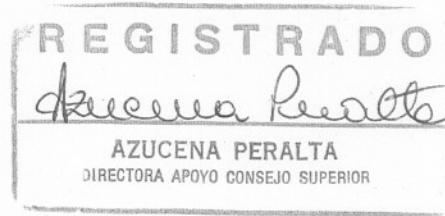
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 357/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar lo actuado por los alumnos Mauricio Alejandro



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESCHINI, Legajo N° 08-24234-0 y Gerardo David RESSIA, Legajo N° 08-254484-3,
ambos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1434/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS PROTTI
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento